

ORDENANZA N° 3036/20

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de: EJE DELANTERO, EJE TRASERO Y CAJA DE CARGA del vehículo de propiedad Municipal MARCA FORD 700 – MODELO: 1984 - DOMINIO XMK 272 – MOTOR N° PA6483439 – CHASIS K86LDP – 00566; al Sr. LEONARDO ROLDAN, DNI N° 29.428.968 de Capilla del Monte;

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el pago de la venta indicada en el artículo precedente, será con la efectiva entrega de 18 (dieciocho) camiones de 6 M3 c/u, de Tierra negra, los que deberán ser entregados por el Sr. Leonardo Roldán a la Municipalidad de Capilla del Monte, en los días, horarios y lugares que esta establezca y para lo cual deberá suscribirse el correspondiente ACUERDO ENTRE PARTES, que así lo establezca. En el mismo deberá dejarse expresamente indicado que la entrega de tierra incluye, carga, descarga y traslado.-

Artículo 3º.- DESE DE BAJA del inventario general de la Municipalidad de Capilla del Monte, el bien indicado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, fijando claramente sólo las partes comprendidas, EJE DELANTERO, EJE TRASERO Y CAJA DE CARGA.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

Dada en Sala de Cultura Poeta Lugones Capilla del Monte, a los once días del mes de Junio de dos mil veinte.-

FIRMADO: MARCELO RABALLO
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 156/20.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3036/20, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de dos mil Veinte.-

Capilla del Monte, 12 de junio de 2020.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL